



*Responsibility for Care*

*Responsabilidad  
por los cuidados*

TXETXU AUSÍN DÍEZ

Instituto de Filosofía, CSIC  
txetxu.ausin@cchs.csic.es

ROSANA TRIVIÑO CABALLERO

Universidad Complutense  
rosanatr@ucm.es

DOI: <https://doi.org/10.15366/bp2022.30.008>  
Bajo Palabra. II Época. Nº 30. Pgs: 155-174



Recibido: 05/08/2021

Aprobado: 09/08/2022

## Resumen

Este trabajo pretende mostrar, por un lado, la necesidad de priorizar los cuidados como necesidad básica para el sostenimiento de la vida y la sociedad; por otro lado, el desigual reparto entre quienes proporcionan y quienes reciben esos cuidados, basado, fundamentalmente, en el sistema sexo-género. Para ello, se aplica el marco teórico de la ética del cuidado y se proporcionan argumentos y datos empíricos acerca de las consecuencias que tienen sobre las mujeres circunstancias como la maternidad, la crianza o el cuidado de personas en situación de dependencia.

*Palabras clave:* vulnerabilidad, cuidado (no remunerado), ética, responsabilidad, maternidad, crianza, dependencia.

## Abstract

This work aims to show, by the one hand, the basic need of care to maintain life and society; by the other, the unequal distribution of care between those who provide it and those who receive it, mostly based on the sex-gender system. To achieve this goal, the theoretical framework of care ethics is applied, as well as arguments and empirical data on the consequences that some circumstances—such as motherhood, upbringing or caring of dependent people— have on women.

*Keywords:* vulnerability, (uncompensated) care, ethics, responsibility, maternity, child rearing, dependency.

## 1. Introducción

ESTE TRABAJO TIENE COMO OBJETIVO establecer cómo la condición humana de vulnerabilidad requiere de unas tareas de cuidado que, en las circunstancias que ofrece el marco socioeconómico actual, no se distribuyen de manera justa. Para ello, se utiliza la perspectiva teórica de la llamada ética del cuidado, que, por un lado, ofrece claves conceptuales de interés para denunciar la invisibilización y precarización de las actividades relacionadas con el cuidado, generalmente desempeñadas por mujeres; por otro lado, reivindica la importancia de esas actividades para el sostenimiento de las sociedades y denuncia cómo quienes ostentan posiciones de privilegio se benefician irresponsablemente del *statu quo*. Ello genera una desigualdad basada en el sistema sexo-género en el que los derechos, intereses y capacidades de las mujeres resultan dañados, especialmente cuando se trata de mujeres migrantes, indocumentadas, racializadas y/o en situación de precariedad económica.

La estructura que se sigue en el texto es la siguiente: en primer lugar, se establece el marco conceptual de lo que puede entenderse como vulnerabilidad o vulnerabilidades; a continuación, se desarrolla el concepto de cuidado como respuesta necesaria a esa condición de vulnerabilidad que atraviesa toda existencia humana desde los planteamientos de la ética del cuidado. Antes de concluir, se expone lo que Joan Tronto ha denominado “irresponsabilidad privilegiada”, vinculada a las consecuencias sociales y económicas que ese fenómeno genera en términos de desigualdad e inequidad de género. En relación con este punto, se señalan específicamente dos momentos en los que la brecha de los cuidados se amplía: la maternidad y crianza y la atención a las personas en situación de dependencia.

## 2. Vulnerabilidades

EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, el concepto de vulnerabilidad ha adquirido un importante papel en la reflexión ética, jurídica, política, bioética y filosófica<sup>1</sup>. Como denomi-

---

<sup>1</sup> Feito, L., “Vulnerabilidad”, *Anuario del Sistema Sanitario de Navarra*, 2007, 30 (3), pp. 7-22; Hurst, S., “Vulnerability in Research and Health Care. Describing the elephant in the room?”, *Bioethics*, 2008, 22 (4), pp. 191-202; Mackenzie, C.; Rogers, W. y Dodds, S., *Vulnerability: New Essays in Ethics and Feminist Philosophy*,

nador común de las diferentes perspectivas, se observa una premisa universalmente aceptable: la vulnerabilidad implica la susceptibilidad de ser herido, de recibir un daño o perjuicio, de padecer lesión física o moral. Por tanto, este concepto se puede relacionar con la posibilidad de sufrimiento, con la enfermedad, el dolor, la fragilidad, la limitación y, en última instancia, la muerte.

En un sentido primario, la vulnerabilidad es constitutiva del ser humano, un rasgo intrínseco y esencial de cada individuo. Así lo establece Hannah Arendt cuando hace descansar la “condición humana” en su fragilidad y vulnerabilidad<sup>2</sup>. Y Emmanuel Lévinas, que parte del concepto de vulnerabilidad para entender la naturaleza humana y el fundamento de la moralidad<sup>3</sup>. La moralidad es, para Lévinas, una compensación por la vulnerabilidad humana, de modo que el imperativo moral implica el mandato de cuidar del otro y la responsabilidad ética por el otro. En este sentido, es posible decir que la vulnerabilidad tiene un carácter relacional<sup>4</sup>. La vulnerabilidad encierra una normatividad inmanente que conlleva responsabilidad ante individuos y grupos, y, en un sentido ampliado, ante animales no humanos y el medio que habitamos<sup>5</sup>.

El hecho de que la comunidad humana comparta la condición de vulnerabilidad no implica que todas las personas tengan la misma capacidad para afrontarla. Existe una enorme asimetría y desigualdad al respecto. Aunque se parta de una vulnerabilidad común y primaria, existen individuos y grupos cuyo grado de susceptibilidad al daño, el sufrimiento, el dolor, el abandono o el desamparo está en relación con elementos sociales y ambientales<sup>6</sup>. Por tanto, más que asumir la ficción de que todos los individuos y grupos son iguales en vulnerabilidad, ha de afirmarse como un objetivo ético y político la lucha contra su desigual distribución, ya sea esta intrínseca o extrínseca. Mientras que la vulnerabilidad intrínseca se reduce a través de una igual protección de todos los miembros de una sociedad, la vulnerabilidad extrínseca requiere medidas diferenciales, específicas y activas de reparación y compensación, de acuerdo con el principio de equidad. Por tanto, responder a esa vulnerabilidad asimétrica es una responsabilidad también asimétrica, como se verá más adelante.

La vulnerabilidad no es una característica inmutable y estable, sino dependiente, selectiva y variable, un fenómeno cruzado y multidimensional que descansa en

---

Oxford University Press, 2013; Macklin, R., “A Global Ethics Approach to Vulnerability”, *JFAB*, 2012, 5 (2), pp. 64-81; Turner, B., *Vulnerability and Human Rights*, Pennsylvania State University Press, 2006.

<sup>2</sup> Arendt, H., *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 2005 [1958].

<sup>3</sup> Lévinas, E., *Humanismo del otro hombre*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2001 [1972].

<sup>4</sup> Delgado, J., “Re-thinking relational autonomy: Challenging the triumph of autonomy through vulnerability”, *Bioethics Update*, 2019, 5 (1), pp. 50-65.

<sup>5</sup> Lara, F. y Campos, O., *Sufre, luego importa. Reflexiones éticas sobre los animales*, Madrid, Plaza y Valdés, 2015; Riechmann, J., *Ética extramuros*, Madrid, UAM, 2017.

<sup>6</sup> Young, I., *Responsibility for justice*, Oxford University Press, 2011.

factores que se pueden cambiar y sobre los que cabe intervenir. Se puede hablar entonces de “espacios de vulnerabilidad”, entendidos como aquellos contextos en los que se producen condiciones desfavorables que exponen a los individuos y grupos a mayores riesgos, a situaciones de falta de poder o control, a la imposibilidad de cambiar sus circunstancias y, por tanto, a la desprotección<sup>7</sup>. Así, es posible identificar una suerte de vulnerabilidad inducida y mecanismos sociales, económicos y ambientales productores de vulnerabilidad.

Esta asimetría en la distribución de la vulnerabilidad es clara en el ámbito de la salud: los resultados en este contexto están afectados adversamente por la pobreza, el desempleo y las malas condiciones de vida<sup>8</sup>. Estos factores que van más allá del control individual socavan la capacidad para hacer buenas elecciones en múltiples ámbitos de la vida, incluida la salud. En ese sentido, la salud pública y la epidemiología han puesto de relieve que la salud es más que la atención sanitaria; tiene que ver con la educación, los ingresos y el medio ambiente en el que se habita.

### 3. Cuidado

EN LA MEDIDA EN LA QUE LOS SERES HUMANOS están inevitablemente abiertos al daño, también lo están a la cura y el cuidado. Cura y cuidado están inextricablemente unidos. El verbo latino *curo* significa cuidar, preocuparse de; el término “cura” tiene también este sentido de cuidado, solicitud y tratamiento. Para impedir, minimizar o mitigar el daño, las áreas o espacios de vulnerabilidad, es necesario ser cuidadoso/a, es necesario cuidar (*to care for, to care about, to take care of*). En este sentido, la vulnerabilidad (intrínseca y extrínseca) tiene una dimensión positiva. Por un lado, porque promueve la cooperación, la solidaridad y la fraternidad<sup>9</sup>; por otro lado, porque es fundamento de la noción ética de responsabilidad. Desde este punto de vista, la interdependencia humana es una suerte, no un inconveniente. Aceptar y comprender que se es vulnerable, frágil, afectable —sin decimonónicos delirios de autonomía absoluta— se convierte en lo que embellece la vida, en su verdadera riqueza, pues da lugar a la hospitalidad, el cuidado y la asistencia recíproca<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Delor, F. y Hubert, M., “Revisiting the concept of ‘vulnerability’”, *Social Sciences & Medicine*, 50, 2000, pp. 1557-1570.

<sup>8</sup> ONU, Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, [informe electrónico], 2019. Disponible en: [https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019\\_Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf)

<sup>9</sup> Puyol, A., *Political Fraternity: Democracy Beyond Freedom and Equality*, Routledge, 2019.

<sup>10</sup> Esquirol, J. M., *La resistencia íntima*, Barcelona, Acantilado, 2015.

La existencia humana es inconcebible sin relaciones de cuidado; no cabe reproducción social ni lazos comunitarios sin cuidados. Por su centralidad en las actividades de la vida humana, pensadoras como Carol Gilligan, Virginia Held, Joan Tronto o Eva Feder Kittay han puesto el cuidado en el corazón de la teoría ética y política contemporánea. Es importante resaltar este punto, pues representa uno de los elementos clave de la ética del cuidado. La novedad de la propuesta no es su referencia al valor del cuidado sin más, pues este aparece explícito en el marco de otras teorías con anterioridad<sup>11</sup>; incluso puede inferirse de cierta concepción de la justicia<sup>12</sup>. Lo que la distingue es el hecho de que sitúa el cuidado en el centro de la reflexión ética y lo hace a partir de la constatación del importante papel que desempeña en una determinada concepción de la moralidad. Su aportación fundamental es la idea de cuidar del otro como lo correcto o lo bueno.

Una definición estándar y compartida de cuidado es la que proponen Berenice Fischer y Joan Tronto: el cuidado es una actividad de especie que incluye todo aquello que se hace para mantener, continuar y reparar el mundo de tal forma que se pueda vivir en él lo mejor posible<sup>13</sup>. Ese mundo incluye el cuerpo, el propio ser y el entorno, todo lo cual se cultiva para entretejer la red compleja que sustenta la vida.

El cuidado se entiende así como una práctica que puede ser interpretada simultáneamente como etapas, objetivos o disposiciones con cuatro sub-elementos: 1) la atención (preocupación, interés); esto es, la propensión a tomar conciencia de la necesidad (empatía); 2) la responsabilidad, la voluntad de responder y atender las necesidades de otros; 3) la competencia, la habilidad de proveer cuidado bueno y exitoso; y 4) la capacidad de respuesta, la consideración de la posición de los demás y el reconocimiento del potencial de abuso en la atención<sup>14</sup>.

Como se ha dicho anteriormente, el cuidado tiene que ver con la reproducción social, esto es, con la creación y el mantenimiento de los vínculos sociales. Una parte de ello se relaciona con los lazos entre generaciones (el nacimiento y la crianza, la atención a las personas mayores) y otra parte con el mantenimiento de las relaciones horizontales de amistad, familiares, vecinales, comunitarias y medioambientales. Este tipo de actividad es absolutamente esencial, pues sin ella no habría organización social, economía, cultura o política. Vivir en sociedad es cuidarse entre sí.

---

<sup>11</sup> Gayllin, W., *Caring*, Nueva York, Avon Books, 1979; Mayeroff, M., "On Caring", *International Philosophy Quarterly*, 5 (3), 1965, pp. 462-474.

<sup>12</sup> Finemann, M. A., "Vulnerability and Social Justice", *Valparaiso University Law Review*, 53 (2), 2019, pp. 341-369.

<sup>13</sup> Fisher, B. y Tronto, J., "Towards a feminist theory of care", en Abel, E. y Nelson, M. (eds.), *Circles of care: Work and identity in women's lives*, Albany, State of New York University Press, 1991, pp. 36-54: 40.

<sup>14</sup> Ídem.

Eva Feder Kittay resume los valores y prácticas asociados a la ética del cuidado del siguiente modo: atención a los otros y al contexto, sensibilidad para las necesidades del otro, énfasis en la vulnerabilidad y la dependencia humanas y comprensión relacional del yo<sup>15</sup>. Desde esta perspectiva, se rechaza claramente el modelo moral individualista de inspiración kantiana que ha determinado, a su vez, las visiones de la madurez moral *à la Kohlberg*<sup>16</sup>. De acuerdo con este modelo, la persona argumenta su respuesta ante un conflicto moral justificándola a partir de principios éticos universales, como el derecho de cada individuo a la igual consideración de sus demandas en cualquier situación, fundamento de la sociedad democrática. En cambio, Murphy y Gilligan defienden que la persona define sus reglas de acuerdo con principios universales de justicia, pero evaluando la acción en función de los derechos y valores de cada sujeto, es decir, apoyándose en sus propias experiencias<sup>17</sup>.

#### 4. Interdependencia

LA VULNERABILIDAD DEL SER HUMANO implica aceptar una antropología relacional frente al individualismo moderno y el *yo-desvinculado*, soberano e independiente. El reconocimiento de la vulnerabilidad supone una crítica del mito de un sujeto independiente y descorporeizado, un sujeto que no nace, ni enferma, ni envejece, ni pierde facultades. Como dice Joan Tronto<sup>18</sup>, el ser humano experimenta diferentes grados de dependencia e independencia, de autonomía y vulnerabilidad a lo largo de su existencia. En esa misma línea, Alasdair McIntyre<sup>19</sup> enfatiza el hecho de que los humanos son animales racionales y dependientes, vulnerables a aflicciones diversas, mayoritariamente expuestos a alguna enfermedad grave en algún momento de sus vidas. La manera de afrontar esa circunstancia solo la controla cada individuo en una escasa medida y lo habitual es que, con el paso del tiempo, aumente su dependencia de los demás.

Desde esta perspectiva, la vulnerabilidad adopta un rol social, más allá de la disposición intrínseca y la mera contingencia. De ahí que surjan obligaciones sociales positivas para minimizar la inestabilidad y su distribución desigual y reducir el daño evitable (soportes básicos para la alimentación, la vivienda, el trabajo, la atención sanitaria, la educación, la movilidad, la expresión). Los seres humanos constituyen

<sup>15</sup> Kittay, E. F., *Love's Labor: Essays on Women, Equality, and Dependency*, London, Psychology Press, 1999.

<sup>16</sup> Baier, A., "The Need for More than Justice", *Canadian Journal of Philosophy*, 13, 1987, pp. 41-56.

<sup>17</sup> Murphy, J. M. y Gilligan, C., "Moral Development in Late Adolescence and Adulthood: A Critique and Reconstruction of Kohlberg's Theory", *Human Development*, 23 (2), 1980, pp. 77-104.

<sup>18</sup> Tronto, J., *Caring Democracy: Markets, Equality and Justice*, New York University Press, 1993, p. 135.

<sup>19</sup> MacIntyre, A., *Animales racionales y dependientes*, Barcelona, Paidós, 2001.

una especie social construida sobre la interdependencia, con vínculos recíprocos que generan derechos y deberes. No se trata de una yuxtaposición de individuos solitarios cuyas únicas obligaciones mutuas se limitan a no invadir el espacio ajeno. De acuerdo con Joan Tronto, es importante pasar de la dicotomía autonomía-dependencia a un sentido más sofisticado de interdependencia humana<sup>20</sup>. A partir de ahí, es posible reconocer cómo las teorías éticas y políticas funcionan para mantener las desigualdades de poder y privilegio, por un lado, y degradar a quienes se ocupan de los trabajos de cuidado en la sociedad, por otro<sup>21</sup>. En esa misma línea, tanto desde la biología evolutiva<sup>22</sup> como desde el evolucionismo teórico<sup>23</sup> se ha destacado la importancia adaptativa del cuidado y del apoyo mutuo.

Es posible decir incluso que la autonomía no debería interpretarse como independencia, porque para desarrollar y poner en práctica la propia autonomía, se necesita de los demás. Es lo que se ha llamado “autonomía relacional” o “autonomía con otros”<sup>24</sup>. Las personas necesitan ser cuidadas y acompañadas a lo largo de sus vidas por sus semejantes y por instituciones sociales, algunas veces de modo más urgente y completo que otras, como en el momento de nuestro nacimiento y nuestra infancia, en la vejez o cuando se producen episodios de enfermedad.

## 5. Responsabilidad y cuidado debido

LA RESPONSABILIDAD DESEMPEÑA un papel central en la ética del cuidado. Existen desde esta perspectiva obligaciones de cuidado para afrontar la vulnerabilidad y su desigual distribución. Obligaciones de cuidado entendidas como *acciones debidas*, en la medida en la que son necesarias para la reproducción social, y también como *omisiones debidas*, pues no siempre es mejor prevenir que curar<sup>25</sup>.

Las obligaciones de cuidado se han considerado tradicionalmente como una tarea doméstica, familiar, íntima, invisible, no productiva ni valiosa, basada en la ideología de la naturalización de los sentimientos de compromiso (de las mujeres), entendida como acción caritativa, voluntarista, altamente estigmatizante y sin nin-

<sup>20</sup> Tronto, J., *Caring Democracy: Markets, Equality and Justice*, op. cit., p. 101.

<sup>21</sup> Ídem.

<sup>22</sup> Muñoz, E., *La crisis de la sociedad actual y los riesgos de involución*, Madrid, Libros de la Catarata, 2016.

<sup>23</sup> Kropotkin, P., *El apoyo mutuo: un factor de evolución*, Logroño, Pepitas de Calabaza, 2018 [1907]; Singer, P., *Una izquierda darwiniana. Política, evolución y cooperación*, Barcelona, Crítica, 2000.

<sup>24</sup> Mackenzie, C.; Rogers, W. y Dodds, S., *Vulnerability: New Essays in Ethics and Feminist Philosophy*, op. cit.; Delgado, J., “Re-thinking relational autonomy: Challenging the triumph of autonomy through vulnerability”, op. cit.

<sup>25</sup> Triviño, R. y Ausín, T. (eds.), *Hacer o no hacer: la responsabilidad por acciones y omisiones*, Madrid, Plaza y Valdés, 2018.



gún tipo de responsabilidad social más allá de la individual o familiar<sup>26</sup>. El sistema sanitario y los servicios sociales asumen una parte mínima del cuidado, de manera que el cuidado informal sigue siendo la fuente principal de sostenimiento de la vida en la sociedad actual en más de un 80% de los casos<sup>27</sup>. Como consecuencia, muchas mujeres llevan a cabo la llamada “doble jornada” combinando el trabajo en el hogar con el trabajo para el mercado<sup>28</sup>.

A pesar del empeño en mantenerlo en el ámbito privado, la centralidad del cuidado para la vida humana, para la creación y el mantenimiento de la misma organización social, hace que no se pueda obviar su dimensión social y pública. El cuidado requiere una planificación colectiva en instituciones, organizaciones y entidades y ha de formar parte de los valores públicos y de la forma de comprender qué es y en qué consiste la ciudadanía<sup>29</sup>.

En concreto, el cuidado necesita que los estados ejerzan dos roles interconectados en lo que se podría llamar una “misión ética del gobierno”: la protección, que incluye no solo la policía o el ejército, sino también la seguridad social, la atención sanitaria, los suministros de alimento y agua, la protección medioambiental, así como la capacitación (*empowerment*) que conlleva la instrucción pública, las comunicaciones, el sistema judicial, la intermediación financiera. En palabras de George Lakoff<sup>30</sup>, la ética del cuidado conforma el gobierno, cuyo objetivo es maximizar nuestra libertad por medio de la protección y la capacitación. Protección que ampara del daño, de la necesidad y del miedo; capacitación para alcanzar metas.

En consecuencia, existe una responsabilidad cuando no se contribuye a la adecuada y efectiva protección de los individuos, grupos y entornos vulnerables; cuando no se protege a las personas más débiles y expuestas al daño; cuando no se transforman las bases para que se minimice la vulnerabilidad; cuando no se pone el cuidado (debido) en el centro de las políticas públicas. Para Carol Gilligan el principal asunto de la ética del cuidado es el daño causado por las relaciones que adolecen de cuidado<sup>31</sup>. Desgraciadamente, como sostiene la “ley de cuidados inver-

<sup>26</sup> Kittay, E. F., *Love's Labor: Essays on Women, Equality, and Dependency*, op. cit.

<sup>27</sup> Rogero-García, J., “Distribución en España del cuidado formal e informal a las personas de 65 y más años en situación de dependencia”, *Revista Española de Salud Pública*, 83 (3), 2009, pp. 393-405.

<sup>28</sup> INE, “Conciliación trabajo y familia”, en: *Mujeres y hombres en España* [informe electrónico], 2019. Disponible en: [https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=INEPublicacion\\_C&cid=1259924822888&cp=%5C&pagina=ProductosYServicios%2FPYSLayout&param1=PYSDetalleGratis&param4=Ocultar](https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259924822888&cp=%5C&pagina=ProductosYServicios%2FPYSLayout&param1=PYSDetalleGratis&param4=Ocultar)

<sup>29</sup> Tronto, J., “Cuando la ciudadanía se cuida: una paradoja neoliberal del bienestar y la desigualdad”, en: EMAKUNDE, editores, *Congreso Internacional Sare 2004 “¿Hacia qué modelo de ciudadanía?”*, Vitoria, Instituto Vasco de la Mujer, 2005, pp. 231-254; 249-250.

<sup>30</sup> Lakoff, G., *The Political Mind: A Cognitive Scientist's Guide to your Brain and its Politics*, Nueva York, Penguin, 2009, p. 48.

<sup>31</sup> Gilligan, C., *Ética del cuidado*, Barcelona, Fundació Víctor Grifols i Lucas, 2013, pp. 12-39.

sos” de Julian Tudor Hart<sup>32</sup>, cuantos más servicios se precisan, menos se reciben, un principio que tiene un fiel reflejo, por ejemplo, en la orientación mercantilista de la atención sociosanitaria y sus nefastas consecuencias<sup>33</sup>.

## 6. Irresponsabilidad privilegiada

JOAN TRONTO HA DEFINIDO la “irresponsabilidad privilegiada” como el conjunto de prácticas en las que la división del trabajo y los valores sociales existentes permiten a algunas personas excusarse de las responsabilidades básicas de cuidar porque tienen otro trabajo más importante que realizar. En sus propias palabras, “(...) la irresponsabilidad privilegiada es una especie de servicio personal en el que quien recibe las tareas de cuidado de los y las demás simplemente da por sentado tener derecho a ellas. Además, la existencia de ese derecho permite que se desarrolle de manera ‘un tanto oculta’, es decir, que no se perciba, comente ni mencione”, como ocurre con la división tradicional de las tareas del hogar<sup>34</sup>.

Esta forma de distribución asimétrica de las tareas de cuidado se traduce en que los más favorecidos de la sociedad paguen por los servicios de cuidado, delegando esta tarea normalmente en sectores marginalizados de la población, como mujeres migrantes. En ese sentido, retomando a Joan Tronto, “la privatización del cuidado reproductor (...) refleja también el relativo poder social de los distintos grupos a la hora de realizar contribuciones más valoradas y reconocidas. (...) Las personas más poderosas pueden delegar esas tareas de cuidar en otras personas: los hombres en las mujeres, la clase superior en la inferior, los hombres libres en los esclavos”<sup>35</sup>. En un mundo globalizado, se puede hablar además de lo que Arlie Hochschild ha denominado las “cadenas globales de cuidados”, entendidas como una serie de vínculos personales entre seres que están en distintos lugares del globo y que se basan en el trabajo asalariado y no asalariado de cuidados<sup>36</sup>.

El sistema económico propicia una organización dual de las labores de cuidado: por un lado, están quienes tienen la posibilidad de pagar por el trabajo doméstico y de cuidados; por otro lado, están quienes no pueden atender a sus familias porque

<sup>32</sup> Hart, J. T., “The Inverse Care Law”, *The Lancet*, 297 (7696), 1971, pp. 405-412.

<sup>33</sup> Sánchez Bayle, M. y Fernández Ruiz, S. “La estrategia privatizadora. Evolución de la sanidad pública en España”, *Acta Sanitaria*, 3 septiembre 2021. Disponible en: [https://www.actasanitaria.com/opinion/punto-de-vista/la-estrategia-privatizadora-evolucion-de-la-sanidad-publica-en-espana\\_1604091\\_102.html](https://www.actasanitaria.com/opinion/punto-de-vista/la-estrategia-privatizadora-evolucion-de-la-sanidad-publica-en-espana_1604091_102.html)

<sup>34</sup> Tronto, J., “Cuando la ciudadanía se cuida: una paradoja neoliberal del bienestar y la desigualdad”, op. cit., p. 240.

<sup>35</sup> Ibid., p. 242.

<sup>36</sup> Hochschild, A. R., “Global Care Chains and Emotional Surplus Value”, en: Hutton W. y Giddens, A. (eds.), *On the Edge: Living with Global Capitalism*, Londres, Jonathan Cape, 2000, pp. 130-146.

se encargan precisamente del trabajo del primer grupo, habitualmente con salarios bajos y sin protección<sup>37</sup>. Tilly<sup>38</sup> ha denominado esta forma de organización “el círculo vicioso del cuidado” que agranda las desigualdades: quienes tienen más recursos cuentan con un mayor acceso al cuidado y menos necesidades que atender. En cambio, la falta de recursos adecuados para el cuidado y sus desproporcionadas cargas colocan en una situación de desventaja a quienes menos tienen, que no pueden, así, obtener más recursos con los que solventar esas diferencias que los hacen distintos<sup>39</sup>.

Este planteamiento neoliberal contempla el cuidado como mera mercancía (*commodity*), como una extensión del mercado hacia la esfera social y personal de los individuos que, además, refuerza la separación entre lo público y lo privado, devaluando el valor del cuidado, conectado con la emoción, lo íntimo, la necesidad, en una suerte de mercantilización de la fragilidad<sup>40</sup>. Se adopta así una especie de “individualismo metodológico”, dando por supuesto que todas las actividades de cuidado son el resultado de acciones realizadas por individuos en un contexto de mercado y servicios. Esta perspectiva se está arraigando en mecanismos como la robotización del cuidado, inspirada por el llamado “solucionismo tecnológico”<sup>41</sup>. Sin embargo, es bien sabido que las actividades orientadas a sostener los lazos sociales contienen elementos personales irrenunciables porque son, por definición, interpersonales (por ejemplo, la comunicación intersubjetiva, el contacto físico, la caricia, la mirada).

Este escenario representa lo que Nancy Fraser<sup>42</sup> denomina la “crisis capitalista del cuidado”: cuando una sociedad simultáneamente retira los apoyos públicos para la reproducción social, para el cuidado, y obliga a los principales proveedores de cuidado a largas jornadas de trabajos mal pagados, agota las mismas capacidades sociales de las que depende. Esta es exactamente la situación actual. El capitalismo financiero consume sistemáticamente las capacidades para sostener los vínculos sociales, como un tigre que se come su propia cola.

Precisamente la economía feminista ha puesto el acento en la invisibilización de los trabajos de cuidado, como han destacado, entre otras, María Ángeles Durán, Amaia Pérez Orozco, Lina Gálvez o Katrine Marçal<sup>43</sup>, frente a la teoría económica

<sup>37</sup> Ídem; Tronto, J., “Cuando la ciudadanía se cuida: una paradoja neoliberal del bienestar y la desigualdad”, op. cit., p. 242.

<sup>38</sup> Tilly, C., *Durable Inequality*, Berkeley, University of California Press, 1998.

<sup>39</sup> Tronto, J., “Cuando la ciudadanía se cuida: una paradoja neoliberal del bienestar y la desigualdad”, op. cit., p. 235.

<sup>40</sup> Brugère, F., *L'éthique du “care”*, París, Presses Universitaires de France, 2011.

<sup>41</sup> Morozov, E., *La locura del solucionismo tecnológico*, Madrid, Clave Intelectual, 2015.

<sup>42</sup> Fraser, N., “Capitalism’s crisis of care”, *Dissent*, 2016. Disponible en: <https://www.dissentmagazine.org/article/nancy-fraser-interview-capitalism-crisis-of-care>

<sup>43</sup> Durán, M. A., *La riqueza invisible del cuidado*, Valencia, Universitat de València, 2018; Gálvez, L. (dir.), *La economía de los cuidados*, Sevilla, DeCulturas, 2016; Marçal, K., *¿Quién le hacía la cena a Adam Smith? Una*

hegemónica. Estas autoras muestran cómo la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, unida a otros factores —nuevos modelos familiares, falta de corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado por parte de los hombres, caída de las tasas de fecundidad, incremento de la esperanza de vida, envejecimiento de la población y deterioro del Estado de bienestar— han conducido a una crisis de cuidados. Esta situación, que implica un desequilibrio entre la oferta y la demanda de cuidados, va en aumento. Según los datos del INE, si se mantienen las condiciones actuales, la tasa de dependencia en España pasaría del 54,3% en 2018 al 62,4% en 2033, alcanzando el 75,8% en 2068<sup>44</sup>.

A pesar de que la crisis de los cuidados todavía no sea una prioridad en las agendas políticas, la preocupación por esta realidad ha pasado de ser estrictamente feminista a formar parte del análisis institucional. Así, de acuerdo con un estudio de la OIT, las mujeres dedican en España una media de 130 millones de horas al año a tareas de cuidado no remuneradas<sup>45</sup>. Esto significa que 16 millones de mujeres trabajan gratis ocho horas diarias. Si se toma como base el salario mínimo por hora, la suma equivaldría al 14,9% del PIB español<sup>46</sup>.

Comparado con los hombres, las mujeres emplean en torno al 75% de su tiempo al trabajo de cuidados no remunerado, tres veces más que los varones<sup>47</sup>. En un año, esto supone 201 jornadas laborales de 8 horas frente a 63 días de trabajo por parte de los hombres. La realidad española no es única: la crisis de los cuidados es un fenómeno generalizado que afecta en mayor o menor medida a la totalidad de los países del mundo<sup>48</sup>.

Este enorme desequilibrio en la distribución del cuidado tiene implicaciones relevantes en términos de justicia y equidad. A mayor dedicación a las tareas de cuidado no remuneradas, menor posibilidad de acceso a puestos de trabajo a tiempo completo por los que percibir un salario digno, y viceversa<sup>49</sup>. Esto supone que la precariedad laboral y, por tanto, económica, recae mayoritariamente sobre

---

*historia de mujeres y la economía*, Barcelona, Debate, 2016; Pérez Orozco, A., *Subversión feminista de la economía*, Madrid, Traficantes de Sueños, 2014.

<sup>44</sup> INE, Indicadores de Crecimiento y Estructura de la Población. Tasa de Dependencia por año [informe electrónico], 2018. Disponible en: [https://www.ine.es/prensa/pp\\_2018\\_2068.pdf](https://www.ine.es/prensa/pp_2018_2068.pdf). Se toman estos datos como la referencia más reciente exenta del impacto de la crisis causada por el COVID-19.

<sup>45</sup> OIT, “El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado. Para un futuro con trabajo decente. Agenda política feminista 2018-19”, *XXVIII Taller de Política Feminista*, Madrid, Fórum de Política Feminista, 2019, pp. 52-55.

<sup>46</sup> Ídem.

<sup>47</sup> Ídem.

<sup>48</sup> OIT, “El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado. Para un futuro con trabajo decente. Agenda política feminista 2018-19”, op. cit., pp. 52-76.

<sup>49</sup> Blasco Martín, E., “Empleo, pensiones y sostenibilidad. Agenda política feminista 2018-19”, *XXVIII Taller de Política Feminista*, Madrid, Fórum de Política Feminista, 2019, pp. 42-51.

las mujeres. Los datos del SEPE<sup>50</sup> son elocuentes a este respecto: en 2018, siete de cada diez mujeres registradas en los servicios públicos de empleo estaban desempleadas; nueve de cada diez contratos suscritos por mujeres fueron temporales; la mayoría de los contratos a jornada parcial fueron suscritos por trabajadoras; la cifra de paradas de larga duración dobló a la masculina, especialmente entre las mayores de 45 años y aquellas con niveles formativos de formación profesional y universitarias, donde la tasa femenina superó el 70%, y la prestación por desempleo percibida por las mujeres se situó once puntos por debajo de los desempleados varones.

Estas cifras imposibilitan o dificultan en gran medida la independencia económica, la realización de un proyecto vital pleno, que incluya el desarrollo de las expectativas profesionales y existenciales, así como unas garantías dignas para la vejez. Los números hablan por sí solos: de acuerdo con el informe “Coste de oportunidad de la brecha de género en las pensiones”<sup>51</sup>, las pensiones medias percibidas por las mujeres en España requerirían un incremento del 53% para equipararse a las de los varones. Aproximadamente el 65% de las pensiones no contributivas y el 86% de las asistenciales están destinadas a mujeres. En estos casos, las cuantías percibidas varían entre los 100 y los 400 euros, cantidades inferiores al umbral de la pobreza.

### 6.1. Brecha de cuidados y maternidad

LA BRECHA DE GÉNERO relacionada con los cuidados se amplía notoriamente con la maternidad. Según muestran las estadísticas del INE, las mujeres incrementan enormemente su dedicación a las tareas de cuidado cuando se convierten en madres<sup>52</sup>. Estas condiciones de desigualdad suponen un factor explicativo para la escasa natalidad que existe en España, problema que pretende paliar el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, *de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación*. La Ley establece permisos iguales, intransferibles y completamente remunerados para madres y padres, que se han ido incrementando de las doce semanas en 2019

<sup>50</sup> SEPE, Informe del Mercado de Trabajo de las Mujeres Estatal. Datos 2018 [informe electrónico], 2019, pp. 12-13. Disponible en: <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/publicaciones/publicaciones-oficiales/listado-pub-mercado-trabajo/informe-mercadotrabajo-estatal-mujeres.html>. Se toman estos datos como la referencia más reciente exenta del impacto de la crisis causada por el COVID-19.

<sup>51</sup> ClosingGap, El coste de oportunidad por la brecha de género en las pensiones [informe electrónico], 2019. Disponible en: [https://closinggap.com/wp-content/uploads/2019/04/Informe\\_Pensiones.pdf](https://closinggap.com/wp-content/uploads/2019/04/Informe_Pensiones.pdf)

<sup>52</sup> INE, Encuesta de Población Activa. Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar Año 2018 [nota de prensa electrónica], 2019. Disponible en: [https://www.ine.es/prensa/epa\\_2018\\_m.pdf](https://www.ine.es/prensa/epa_2018_m.pdf)

a las dieciséis en 2021, aunque en este momento solo son obligatorias y simultáneas seis semanas.

Esta medida tiene sus riesgos, especialmente si se trata de parejas heterosexuales<sup>53</sup>. Si se considera que en la maternidad el rol de cuidadora principal está marcadamente asignado a la mujer, como muestran las estadísticas, podría ocurrir que los padres asuman un papel secundario (“de ayuda”) e incluso que no dejen su actividad laboral completamente durante ese periodo de cuidado simultáneo y obligatorio. Por otro lado, se trata de un permiso que puede ser a tiempo parcial y que debe pactarse con la entidad empleadora. La capacidad de negociación en una relación tan asimétrica como la existente entre trabajadores y empleadores es limitada. Ello puede traducirse en que los periodos establecidos resulten favorables para la parte contratante, pero no necesariamente para la parte contratada. El cuidado de la criatura no sería, por tanto, una prioridad, de manera que se perpetuarían tanto la invisibilización y la falta de reconocimiento de esta tarea como los roles de género predominantes hasta ahora<sup>54</sup>.

Una vez superado el primer año de vida, la situación no es necesariamente más sostenible. En España, el acceso a la educación infantil pública y gratuita hasta los tres años no está garantizada en todo el territorio y sus costes en el ámbito privado pueden no ser asumibles para madres y/o padres<sup>55</sup>. Cuando esto ocurre, las circunstancias conducen de nuevo a los cuidados no remunerados, sea por parte de la madre, que o bien no se incorpora al mercado de trabajo o bien se retira del mismo parcial o totalmente; sea por parte de familiares (abuelos), quienes se ocupan de los niños hasta su ingreso en la educación obligatoria<sup>56</sup>.

## 6.2. Brecha de cuidado y situaciones de dependencia

JUNTO CON LA MATERNIDAD y el periodo de crianza, la brecha de género ligada al cuidado se vuelve a abrir cuando surge la necesidad de atender a personas próximas en situación de dependencia por enfermedad o vejez. En España, en torno al 3% de la población requiere ayuda para el desarrollo de las actividades

<sup>53</sup> Nix, E. y Eckhoff Andresen, M., What causes Child Penalty. Evidences from Same Sex Couples and Policy Reforms. Statistics Norway Research Department [informe electrónico], Discussion Papers 902, 2019. Disponible en: <https://ideas.repec.org/p/ssb/disap/902.html>

<sup>54</sup> Pazos Morán, M., *Contra el patriarcado. Economía feminista para una sociedad justa y sostenible*, Pamplona, Katakarak Liburuak, 2018.

<sup>55</sup> Badenes, N. y López, M. T., “Doble dependencia: abuelos que cuidan nietos en España”, *Zerbitzuan*, 49, 2011, pp. 107-125.

<sup>56</sup> Ídem.

básicas de la vida diaria<sup>57</sup>. La deficiente aplicación de la Ley de Dependencia de 2006 por falta de recursos ha dado lugar a que aproximadamente el 20% de las personas dependientes reconocidas por el Estado no reciba las prestaciones y servicios a los que tiene derecho<sup>58</sup>. Esta situación afecta a 266.000 personas y a sus familias<sup>59</sup>.

El 42% de las personas que no reciben atención por parte del Estado (113.275 personas) son altamente dependientes (grados II-III), lo que significa que requieren una ayuda importante e incluso continua<sup>60</sup>. Desde el 1 de abril de 2019, las cuidadoras no profesionales que conseguían las ayudas establecidas en la Ley de Dependencia pueden acogerse a un convenio con la Seguridad Social que las exime del pago de sus cotizaciones. A pesar de ello, las ayudas percibidas —que, además, sufrieron el impacto de la crisis financiera de 2008—, son verdaderamente escasas. La cuantía varía entre 140 y 340 euros al mes en función del grado de dependencia<sup>61</sup>. No existe un horario de trabajo ni se contemplan días libres. De nuevo, la precariedad recae implacable sobre las mujeres, que ven afectado no solo su nivel de ingresos, sino su salud física y mental y su bienestar vital<sup>62</sup>.

En aquellos casos en los que la retribución económica por parte del Estado está destinada al pago de una residencia, la parte que reciben las mujeres dedicadas al servicio domiciliario o institucionalizado sigue siendo baja, especialmente cuando las entidades contratantes son empresas privadas cuyo objetivo fundamental es la obtención de beneficios<sup>63</sup>. El criterio de la escasez de recursos ha marcado tradicionalmente las políticas sociales, especialmente desde la crisis financiera de 2008, que ha implicado un cambio de paradigma en la gestión del Estado de bienestar y sus prestaciones. Se parte del presupuesto de que el gasto social es insostenible por definición, negando la posibilidad de cubrir necesidades esenciales como el cuidado de una población crecientemente envejecida.

---

<sup>57</sup> Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales. XX Dictamen del Observatorio de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia [informe electrónico], 2020, p. 1. Disponible en: [https://www.directoresociales.com/images/documentos/dictamenes/XX\\_Dictamen/INFO%20GLOBAL%20XX%20DICTAMEN%203-20\\_compressed.pdf](https://www.directoresociales.com/images/documentos/dictamenes/XX_Dictamen/INFO%20GLOBAL%20XX%20DICTAMEN%203-20_compressed.pdf)

<sup>58</sup> Ídem.

<sup>59</sup> Ídem.

<sup>60</sup> Ídem.

<sup>61</sup> Ídem.

<sup>62</sup> García, M. M.; del Río, M. y Marcos, J. “Desigualdades de género en el deterioro de la salud como consecuencia del cuidado informal en España”, *Gaceta Sanitaria*, 25, 2011, pp. 100-117; Rogero, J., *Los tiempos del cuidado. El impacto de la dependencia de los mayores en la vida cotidiana de sus cuidadores*, Madrid, Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2010.

<sup>63</sup> Martínez, R.; Roldán, S. y Sastre, M., “Propuesta de implantación de un sistema basado en el derecho universal de atención suficiente por parte de los servicios públicos. Estudio de su viabilidad económica y de sus impactos económicos y sociales”, *Papeles de Trabajo 5/2018*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2018.

Sin embargo, hay autoras que defienden la viabilidad económica de un sistema de cobertura universal con financiación y funcionamiento públicos<sup>64</sup>. De acuerdo con su propuesta, se necesitaría un aumento del presupuesto de 5.700 millones de euros. Este incremento haría posible la creación de 385.000 nuevos empleos a tiempo completo, que además supondrían la reconversión de los empleos precarizados del sector privado en empleos de carácter público. De la inversión inicial se podrían recuperar unos 4.500 millones de euros por el incremento de cotizaciones e impuestos procedentes de los empleos creados por este sistema. Además de estos beneficios directos, esta forma de organización de los cuidados facilitaría la contribución de las mujeres al PIB y a una mayor corresponsabilidad en tareas que son prioritarias para toda la sociedad.

## 7. Conclusiones

A LO LARGO DE ESTE TRABAJO, se ha intentado mostrar la necesidad de que se produzca una transformación radical en la consideración social, política y económica de los cuidados para lograr mayores cotas de igualdad y bienestar entre hombres y mujeres. Ello implica que se difuminen las fronteras que separan la esfera de lo privado del ámbito público, que lo personal se haga político, para alcanzar el reconocimiento de todas aquellas labores domésticas que sostienen el mundo productivo. Las vulnerabilidades consustanciales a la vida humana ponen de manifiesto la interdependencia que las personas tienen entre sí, con otros seres vivos y el medio que las rodea. De ahí que el cuidado sea una necesidad compartida que todos y cada uno de los miembros de la sociedad deben asumir solidariamente con responsabilidad.

---

<sup>64</sup> Ídem.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arendt, H., *La condición humana*, Barcelona, Paidós, 2005 [1958].
- Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales. XX Dictamen del Observatorio de la Ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia [informe electrónico], 2020. Disponible en: [https://www.directoressociales.com/images/documentos/dictamenes/XX\\_Dictamen/INFO%20GLOBAL%20XX%20DICTAMEN%203-3-20\\_compressed.pdf](https://www.directoressociales.com/images/documentos/dictamenes/XX_Dictamen/INFO%20GLOBAL%20XX%20DICTAMEN%203-3-20_compressed.pdf)
- Badenes, N. y López, M. T., “Doble dependencia: abuelos que cuidan nietos en España”, *Zerbitzuan*, 49, 2011, pp. 107-125. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.49.09>
- Baier, A., “The Need for More than Justice”, *Canadian Journal of Philosophy*, 13, 1987, pp. 41-56. <https://doi.org/10.1080/00455091.1987.10715928>
- Blasco Martín, E., “Empleo, pensiones y sostenibilidad. Agenda política feminista 2018-19”, *XXVIII Taller de Política Feminista, Madrid, Fórum de Política Feminista*, 2019, pp. 42-51.
- Brugère, F., *L'éthique du "care"*, París, Presses Universitaires de France, 2011.
- ClosingGap, El coste de oportunidad por la brecha de género en las pensiones [informe electrónico], 2019. Disponible en: [https://closinggap.com/wp-content/uploads/2019/04/Informe\\_-Pensiones.pdf](https://closinggap.com/wp-content/uploads/2019/04/Informe_-Pensiones.pdf)
- Delgado, J., “Re-thinking relational autonomy: Challenging the triumph of autonomy through vulnerability”, *Bioethics UPdate*, 2019, 5 (1), pp. 50-65. <https://doi.org/10.1016/j.bioet.2018.12.001>
- Delor, F. y Hubert, M., “Revisiting the concept of ‘vulnerability’”, *Social Sciences & Medicine*, 50, 2000, pp. 1557-1570. [https://doi.org/10.1016/S0277-9536\(99\)00465-7](https://doi.org/10.1016/S0277-9536(99)00465-7)
- Durán, M. A., *La riqueza invisible del cuidado*, Valencia, Universitat de València, 2018.
- Esquirol, J. M., *La resistencia íntima*, Barcelona, Acontilado, 2015.
- Feito, L., “Vulnerabilidad”, *Anuario del Sistema Sanitario de Navarra*, 2007, 30 (3), pp. 7-22. <https://doi.org/10.4321/S1137-66272007000600002>
- Finemann, M. A., “Vulnerability and Social Justice”, *Valparaiso University Law Review*, 53 (2), 2019, pp. 341-369.

Fisher, B. y Tronto, J., “Towards a feminist theory of care”, en Abel, E. y Nelson, M. (eds.), *Circles of care: Work and identity in women's lives*, Albany, State of New York University Press, 1991, pp. 36-54.

Fraser, N., “Capitalism's crisis of care”, *Dissent*, 2016. Disponible en: <https://www.dissentmagazine.org/article/nancy-fraser-interview-capitalism-crisis-of-care> <https://doi.org/10.1353/dss.2016.0071>

Gálvez, L. (dir.), *La economía de los cuidados*, Sevilla, DeCulturas, 2016.

García, M. M.; del Río, M. y Marcos, J. “Desigualdades de género en el deterioro de la salud como consecuencia del cuidado informal en España”, *Gaceta Sanitaria*, 25, 2011, pp. 100-117. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2011.09.006>

Gayllin, W., *Caring*, Nueva York, Avon Books, 1979.

Gilligan, C., *Ética del cuidado*, Barcelona, Fundació Víctor Grífols i Lucas, 2013.

Hart, J. T., “The Inverse Care Law”, *The Lancet*, 297 (7696), 1971, pp. 405-412. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(71\)92410-X](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(71)92410-X)

Hochschild, A. R., “Global Care Chains and Emotional Surplus Value”, en Hutton W. y Giddens, A. (eds.), *On the Edge: Living with Global Capitalism*, Londres, Jonathan Cape, 2000, pp. 130-146.

Hurst, S., “Vulnerability in Research and Health Care. Describing the elephant in the room?”, *Bioethics*, 2008, 22 (4), pp. 191-202. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8519.2008.00631.x>

Kittay, E. F., *Love's Labor: Essays on Women, Equality, and Dependency*, Londres, Psychology Press, 1999.

Kropotkin, P., *El apoyo mutuo: un factor de evolución*, Logroño, Pepitas de Calabaza, 2018 [1907].

INE, Indicadores de Crecimiento y Estructura de la Población. Tasa de Dependencia por año [informe electrónico], 2018. Disponible en: [https://www.ine.es/prensa/pp\\_2018\\_2068.pdf](https://www.ine.es/prensa/pp_2018_2068.pdf)

INE, Encuesta de Población Activa. Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar. Año 2018 [nota de prensa electrónica], 2019. Disponible en: [https://www.ine.es/prensa/epa\\_2018\\_m.pdf](https://www.ine.es/prensa/epa_2018_m.pdf)

INE, “Conciliación trabajo y familia”, en *Mujeres y hombres en España* [informe electrónico], 2019. Disponible en: [https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=INEPublicacion\\_C&cid=1259924822888&p=%5C&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout&param1=PYSDetalle-Gratuitas&param4=Ocultar](https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259924822888&p=%5C&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout&param1=PYSDetalle-Gratuitas&param4=Ocultar)

Lakoff, G., *The Political Mind: A Cognitive Scientist's Guide to your Brain and its Politics*, Nueva York, Penguin, 2009.

Lara, F. y Campos, O., *Sufre, luego importa. Reflexiones éticas sobre los animales*, Madrid, Plaza y Valdés, 2015.

Lévinas, E., *Humanismo del otro hombre*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2001 [1972].

Mackenzie, C.; Rogers, W. y Dodds, S., *Vulnerability: New Essays in Ethics and Feminist Philosophy*, Oxford University Press, 2013. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199316649.001.0001>

MacIntyre, A., *Animales racionales y dependientes*, Barcelona, Paidós, 2001.

Macklin, R., "A Global Ethics Approach to Vulnerability", *IJFAB*, 2012, 5 (2), pp. 64-81. <https://doi.org/10.3138/ijfab.5.2.64>

Marçal, K., *¿Quién le hacía la cena a Adam Smith? Una historia de mujeres y la economía*, Barcelona, Debate, 2016.

Riechmann, J., *Ética extramuros*, Madrid, UAM, 2017. <https://doi.org/10.15366/etica.extramuros2016>

Rogero, J., *Los tiempos del cuidado. El impacto de la dependencia de los mayores en la vida cotidiana de sus cuidadores*, Madrid, Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2010.

---

DOI: <https://doi.org/10.15366/bp2022.30.008>

Bajo Palabra. II Época. N° 30. Pgs: 155-174

